RESOLUCIÓN SNPP Nº 153 /2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2023 "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDE REGIONAL PILAR DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 428152.----------

Asunción, 20 de noviembre del 2023

VISTO: el Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución SNPP N° 39/23, en el marco del análisis de las ofertas presentadas en el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2023 "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDE REGIONAL PILAR DEL SNPP" – PLURIANUAL – ID N° 428152**, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de noviembre de 2023, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2023 "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDE REGIONAL PILAR DEL SNPP" - PLURIANUAL, han presentado ofertas las siguientes empresas: CORPORACIÓN LEMURIA S.A., MANCUSO & CIA. S.R.L. y RAS, de Ramón Alberto Sosa.----------

Que, el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 13 de noviembre de 2023, en su parte conclusiva expresa: "*En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación y de conformidad al Artículo 27 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad, DECLARAR DESIERTO el presente Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2023 "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDE REGIONAL PILAR DEL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 428152, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que prescribe: "Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*----------

Que, la recomendación formulada por el Comité de Evaluación se halla enmarcada dentro de la disposición contenida en el Artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que prescribe*: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;"*------

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, establece que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en su Artículo 5° establece: "*... modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica de Hermida
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 153 /2023

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2023 "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDE REGIONAL PILAR DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 428152.----------

Asunción, 20 de noviembre del 2023

14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la Institución;..."----------

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTO** el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2023 "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDE REGIONAL PILAR DEL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 428.152,** según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 30, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Verónica de H[illegible]da
Secretaria General Interina
SNPP

JOSE COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[illegible]rónica de H[illegible]da
[illegible]aria General Interina
SNPP